



ACTA DE JUSTIFICACIÓN No. 002 DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 079 DE 2025

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN (SUMINISTRO)	No. 079 DE 2025
CONTRATISTA	Señor EDWIN MAURICIO CELIS FIGUEROA C.C. No. 1.077.850.427 de Garzón DIRECCIÓN: Calle 7 No. 6-07 Apto 401 Centro Garzón- Huila Celular: 3103533583 Correo: coasst-garzon@hotmail.com Garzón Huila
OBJETO	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD (PPL) EN LAS INSTALACIONES DE LA ESTACION DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE YAGUARÁ (H)
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo estimado de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2025
ACTA DE INICIO	25 DE MARZO DE 2025.
PLAZO ADICIONAL No. 01	DOCE (12) MESES , con el fin de garantizar la continuidad y ejecución del suministro a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026; de conformidad con el ACUERDO MUNICIPAL No.022 de fecha 29 de octubre de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE YAGUARÁ, PARA COMPROMETER VIGENCIA FUTURA ORDINARIA PARA EL PERIODO FISCAL 2026.
PLAZO TOTAL	VEINTIÚN (21) MESES, SIETE (07) DÍAS CALENDARIOS
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000,00) MCTE.
VALOR EJECUTADO DURANTE LA VIGENCIA 2025	NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS PESOS (\$924.700,00) MCTE.
REDUCCIÓN EN VALOR SIN EJECUTAR A 31 DE DICIEMBRE DE 2025	VEINTINUEVE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS PESOS (\$29.075.300,00) M/CTE.
ADICIONAL No.1 APROBADO COMO VIGENCIA FUTURA 2026.	CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000,00) M/CTE
MODIFICACIÓN No. 2 INCORPORACIÓN CDP No 2026000263	INCORPORACIÓN CDP No 2026000263 VEINTINUEVE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS PESOS (\$29.075.300,00) M/CTE
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$35.000.000,00)M/CTE
SUPERVISOR	SECRETARIA GENERAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En la Secretaria General y de Participación Ciudadana del Municipio de Yaguará, a los tres (03) días del mes de junio de 2026, se reunieron **WILMER MEDINA ANDRADE**, identificado con cédula de ciudadanía No.83.238.124 expedida en Yaguará- Huila, actuando en condición de supervisor y Secretario General y de participación Ciudadana del Municipio de Yaguará, y **EDWIN MAURICIO CELIS FIGUEROA**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.077.850.427 de Garzón (H), actuando en nombre propio, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, con el fin de considerar y determinar la viabilidad de adicionar la Comunicación de Aceptación (Suministro) No.079 de 2025, previa las siguientes consideraciones:

1. Que el 20 de marzo de 2025, el **MUNICIPIO DE YAGUARÁ** y **EDWIN MAURICIO CELIS FIGUEROA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.077.850.427 de Garzón (H), celebraron la **Comunicación de Aceptación (Suministro) No.079 de 2025**, cuyo objeto es: " **SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD (PPL) EN LAS INSTALACIONES DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE YAGUARÁ (H)**", por la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$30.000.000,00) MCTE.**
2. Que el plazo estimado de ejecución y vigencia del contrato, se fijó a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

PROYECTÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
Nombre: Luz Yivi Alarza Fernández- Técnica Administrativa	Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Laguarda- Abogado designado por SANBEN SAS	Nombre: Wilmer Medina Andrade- Secretario General y de Participación C
Firma:	Firma:	Firma:



3. Que, el **25 de marzo de 2025** el supervisor y el contratista suscribieron el acta de inicio a la **Comunicación de Aceptación (Suministro) No.079 de 2025**.
4. Que, conforme a lo estipulado en el contrato, el valor del contrato es indeterminado pero determinable, sin que en todo caso supere la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000,00) MCTE** el cual el Municipio pagará al CONTRATISTA mediante pagos parciales, de acuerdo con el suministro realizado, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato, previa certificación a satisfacción y el informe de ejecución suscrito por el supervisor. El diez por ciento (10%) restante se pagará con la suscripción del acta de recibo final y el acta de liquidación, con sus respectivos soportes.
5. Que el Concejo Municipal de Yaguará Huila, a través del Acuerdo Municipal No.022 de 2025 autorizó al Alcalde del Municipio de Yaguará a comprometer vigencias futuras ordinarias para el periodo fiscal 2026 por la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000,00)MCTE**, para continuar con la ejecución de la **Comunicación de Aceptación (Suministro) No.079 de 2025**, contados a partir del 01 de enero de 2026.
6. Que el 30 de diciembre de 2025, se suscribió el ADICIONAL No. 001 de 2025 a la Comunicación de Aceptación (Suministro) No.079 de 2025, en el cual se prorrogó en plazo de ejecución en **DOCE (12) MESES** más y por la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000,00) MCTE**.
7. Que al realizar un análisis a la **Comunicación de Aceptación (Suministro) No.079 de 2025**, respecto a la suscripción del acta de inicio y valor fijado inicialmente para el desarrollo del mismo, se pudo determinar que solo se ejecutó el valor de **NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS PESOS (\$924.700,00)MCTE**, durante la vigencia 2025; motivo por el cual el Municipio consideró pertinente dejar el saldo restante, es decir la suma de **VEINTINUEVE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS PESOS (\$29.075.300,00)M/CTE**, e incorporar los recursos al SUPERAVID FISCAL, para luego adicionarlo al mismo, .
8. Que el Superávit fiscal para la vigencia 2026, fue aprobado a través del Acuerdo No.010 de 2026 **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE YAGUARÁ PARA LA VIGENCIA 2026**.
9. Que, con base en las anteriores consideraciones, la Administración Municipal, considera necesario y procedente incorporar a la Comunicación de Aceptación (Suministro) No.079 de 2025, el nuevo CDP No 2026000263 por la suma de **VEINTINUEVE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS PESOS (\$29.075.300,00) M/CTE**, con los que se garantiza la totalidad de los recursos destinados a la ejecución de la comunicación de aceptación ya mencionada.
9. Que la Secretaría de Hacienda Municipal, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal No.2026000263 de fecha 03 de junio de 2026, así:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO	FUENTE	No. CDP	FECHA
	2.3.2.02.02.006	260102-RB.SGP LIBRE DESTINACIÓN	2026000263	03/06/2026
CONCEPTO DEL GASTO	INVERSIÓN, CCPET: 2.3.2.02.02.006-COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS, SERVICIOS DE TRANSPORTE, Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA. UNIDAD EJECUTORA: 1-Administración Central. SECTOR: 45-GOBIERNO TERRITORIAL. PROGRAMA: 4501-Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana. SUBPROGRAMA: 1000-Intersubsectorial Gobierno. PRODUCTO: 4501029—Servicios de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana. CPC: 62129—Comercio al por menor de productos alimenticios n.c.p., en establecimientos no especializados. PROYECTO: 2024418850047—Fortalecimiento al Sector de Gobierno Territorial, Fortalecimiento de la Convivencia y la Seguridad Ciudadana 2025 del Municipio de Yaguará.			

10. Que el artículo 6° de la ley 489 de 1998, indica *"En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares..."*.

PROYECTÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
Nombre: Luz Yvli Aranda Fernández. Técnica Administrativa	Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Laguarda Abogado designado por SANEN SAS	Nombre: Wilmer Medina Andrade Secretario General y de Participación C
Firma:	Firma:	Firma: <i>WM</i>





11. Que el artículo 17 de la ley 65 de 1993 dispone que "(...) En los presupuestos municipales y departamentales, se incluirán las partidas necesarias para los gastos de sus cárceles, como pagos de empleados, raciones de presos, vigilancia de los mismos, gastos de remisiones y viáticos, materiales y suministros, compra de equipos y demás servicios, (...) así mismo, dando cumplimiento a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en sentencia SU 122 de 2022 en lo que respecta al componente de alimentación.
12. Que las demás cláusulas de **Comunicación de Aceptación (Suministro) No.079 de 2025**, que no sean expresamente modificadas, continuarán incólumes y vigentes.

En constancia firman en Yaguará a los tres (03) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026)

POR EL MUNICIPIO

POR EL CONTRATISTA


WILMER MEDINA ANDRADE
Supervisor


EDWIN MAURICIO CELIS FIGUEROA
C.C.1.077.850.427 de Garzón (H)

PROYECTÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
Nombre: Luz Yivi Aranda Fernández- Técnica Administrativa	Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Laguarda- Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Wilmer Medina Andrade- Secretario General y de Participación C
Firma:	Firma:	Firma:



MUNICIPIO DE YAGUARA
Nit: 800097180-6
REGISTRO PRESUPUESTAL
Número: 2026000374
22/06/2026
AUXILIAR ADMINISTRATIVO II
CERTIFICA:

QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 13 Y 14, DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, HAN SIDO REGISTRADOS EN LOS LIBROS DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS E INVERSIONES DE LA VIGENCIA FISCAL EN CURSO, CON CARGO AL (LOS) SIGUIENTE(S) RUBRO(S):

CUENTA / ARTICULO	NOMBRE	A NOMBRE DE	VALOR
2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.006-COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:45-GOBIERNO TERRITORIAL PROGRAMA: 4501-Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana SUBPROGRAMA: 1000-Intersubsectorial Gobierno PRODUCTO: 4501029-Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana CPC: 62129-Comercio al por menor de productos alimenticios n.c.p., en establecimientos no especializados PROYECTO:2024418850047-Fortalecimiento al sector de Gobierno Territorial, Fortalecimiento de la Convivencia y la seguridad Ciudadana 2025, del Municipio de Yaguará. FUENTE:260102-RB.SGP LIBRE DESTINACION	CELIS FIGUEROA EDWIN MAU	29,075,300.00
TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL			29,075,300.00

A FAVOR DE: CELIS FIGUEROA EDWIN MAURICIO
REPRESENTANTE CELIS FIGUEROA EDWIN MAURICIO
DISPONIBILIDAD 2026000263 DIS NIT: 1077850427
NUMERO CONTRATO

CON DESTINO AL CUMPLIMIENTO DE:
MODIFICACIÓN #002 INCORPORACIÓN CDP 2026000263. -Vigencias futuras a la Comunicación de Aceptación #79 de 2025, cuyo objeto es:"Suministro de alimentación para la población privada de la libertad (PPL) en las instalaciones d ela estación de Policía del municipio de Yaguará. (Según Artículo 8, Acuerdo 022 del 2025.)
Se expide en YAGUARA a los 22 días del mes de Junio de 2026

LECY PERDOMO QUINTERO
Auxiliar Administrativo II



Elaboró: LECY
Modificó:



MODIFICACIÓN No. 002 INCORPORACIÓN CDP No 2026000263 A LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN (SUMINISTRO) No.079 DE 2025.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN (SUMINISTRO)	No. 079 DE 2025
CONTRATISTA	Señor EDWIN MAURICIO CELIS FIGUEROA C.C. No. 1.077.850.427 de Garzón DIRECCIÓN: Calle 7 No. 6-07 Apto 401 Centro Garzón- Huila Celular: 3103533583 Correo: coasst-garzon@hotmail.com Garzón Huila
OBJETO	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD (PPL) EN LAS INSTALACIONES DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE YAGUARÁ (H)
PLAZO DE EJECUCION	El plazo estimado de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2025
ACTA DE INICIO	25 DE MARZO DE 2025.
PLAZO ADICIONAL No.01	DOCE (12) MESES , con el fin de garantizar la continuidad y ejecución del suministro a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026; de conformidad con el ACUERDO MUNICIPAL No.022 de fecha 29 de octubre de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE YAGUARÁ, PARA COMPROMETER VIGENCIA FUTURA ORDINARIA PARA EL PERIODO FISCAL 2026.
PLAZO TOTAL	VEINTIUN (21) MESES, SIETE (07) DIAS CALENDARIOS
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000.00) MCTE.
VALOR EJECUTADO DURANTE LA VIGENCIA 2025	NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS PESOS (\$924.700,00) MCTE.
REDUCCIÓN EN VALOR SIN EJECUTAR A 31 DE DICIEMBRE DE 2025	VEINTINUEVE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS PESOS (\$29.075.300,00) M/CTE.
ADICIONAL No.1 APROBADO COMO VIGENCIA FUTURA 2026.	CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000,00) M/CTE
MODIFICACIÓN No. 2 INCORPORACIÓN DEL CDP No 2026000263	INCORPORACIÓN CDP No 2026000263 VEINTINUEVE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS PESOS (\$29.075.300,00) M/CTE
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$35.000.000.00) M/CTE
SUPERVISOR	SECRETARÍA GENERAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Entre los suscritos de una parte, **LENIN ALBERTO TRUJILLO GONZÁLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía 7.722.688 expedida en Neiva (H), actuando como representante legal del Municipio de Yaguará (H) NIT 800.097.180-6 en su calidad de Alcalde Municipal, de conformidad con el acta de posesión de fecha 18 de diciembre de 2023 y quien para lo relativo a este contrato se denominará **EL MUNICIPIO**; y por la otra **EDWIN MAURICIO CELIS FIGUEROA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.077.850.427 expedida en Garzón (H), actuando en nombre propio, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente modificación en valor a la Comunicación de Aceptación (Suministro) No.079 de 2025, de acuerdo al Acta de Justificación de fecha 03 de junio de 2026, con fundamento en las siguientes consideraciones: 1)-Que el 20 de marzo de 2025, el **MUNICIPIO DE YAGUARÁ** y **EDWIN MAURICIO CELIS FIGUEROA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.077.850.427 de Garzón (H), celebraron la **Comunicación de Aceptación (Suministro) No.079 de 2025**, cuyo objeto es: " **SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD (PPL) EN LAS INSTALACIONES DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE YAGUARÁ (H)**", por la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$30.000.000.00) MCTE.** 2)- Que el plazo estimado de ejecución y vigencia del contrato se fijó a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2025. 3)- Que, el **25 de marzo de 2025** el supervisor y el contratista suscribieron el acta de inicio a la **Comunicación de Aceptación (Suministro) No.079 de 2025.**

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Marisa Mosquera Murcia Técnico Administrativo Oficina de Contratación	Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Leguizamo Abogado designada por SANEDEN SAS	Nombre: Lenin Alberto Trujillo Gonzalez Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:

4)-Que, conforme a lo estipulado en el contrato, el valor del contrato es indeterminado pero determinable, sin que en todo caso supere la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000,00) MCTE** el cual el Municipio pagará al CONTRATISTA mediante pagos parciales, de acuerdo con el suministro realizado, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato, previa certificación a satisfacción y el informe de ejecución suscrito por el supervisor. El diez por ciento (10%) restante se pagará con la suscripción del acta de recibo final y el acta de liquidación, con sus respectivos soportes. 5)-Que el Concejo Municipal de Yaguará Huila, a través del Acuerdo Municipal No.022 de 2025 autorizó al Alcalde del Municipio de Yaguará a comprometer vigencias futuras ordinarias para el periodo fiscal 2026 por la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000,00)MCTE**, para continuar con la ejecución de la **Comunicación de Aceptación (Suministro) No.079 de 2025** , contados a partir del 01 de enero de 2026. 6)-Que el 30 de diciembre de 2025, se suscribió el Adicional No.001 de 2025 a la Comunicación de Aceptación (Suministro) No.079 de 2025, en el cual se prorrogó en plazo de ejecución en **DOCE (12) MESES** más y por la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000,00) MCTE**. 7)- Que al realizar un análisis a la **Comunicación de Aceptación (Suministro) No.079 de 2025**, respecto a la suscripción del acta de inicio y valor fijado inicialmente para el desarrollo del mismo, se pudo determinar que solo se ejecutó el valor de **NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS PESOS (\$924.700,00)MCTE**, durante la vigencia 2025; motivo por el cual el Municipio consideró pertinente dejar el saldo restante, es decir la suma de **VEINTINUEVE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS PESOS (\$29.075.300,00)M/CTE**, e incorporar los recursos al **SUPERÁVIT FISCAL**, para luego adicionarlo al mismo. 8)-Que el Superávit fiscal para la vigencia 2026, fue aprobado a través del Acuerdo No.010 de 2026 **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE YAGUARÁ PARA LA VIGENCIA 2026**. 9)-Que, con base en las anteriores consideraciones, la Administración Municipal, considera necesario y procedente incorporar a la **Comunicación de Aceptación (Suministro) No.079 de 2025**, el nuevo CDP No **2026000263** en la suma de **VEINTINUEVE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS PESOS (\$29.075.300,00) M/CTE**. 10)-Que la Secretaría de Hacienda Municipal, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal No.2026000263 de fecha 03 de junio de 2026, así:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO	FUENTE	No. CDP	FECHA
	2.3.2.02.02.006	260102-RB.SGP LIBRE DESTINACION	2026000263	03/06/2026
CONCEPTO DEL GASTO	INVERSION, CCPET: 2.3.2.02.02.006-COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS, SERVICIOS DE TRANSPORTE, Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA. UNIDAD EJECUTORA: 1-Administración Central. SECTOR: 45-GOBIERNO TERRITORIAL. PROGRAMA: 4501-Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana. SUBPROGRAMA: 1000-Intersubsectorial Gobierno. PRODUCTO: 4501029—Servicios de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana. CPC: 62129—Comercio al por menor de productos alimenticios N.C.P., en establecimientos no especializados. PROYECTO: 2024418850047—Fortalecimiento al Sector de Gobierno Territorial, Fortalecimiento de la Convivencia y la Seguridad Ciudadana 2025 del Municipio de Yaguará.			

11)-Que el artículo 6° de la ley 489 de 1998, indica *"En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares..."*. 12)-Que el artículo 17 de la ley 65 de 1993 dispone que *"(...) En los presupuestos municipales y departamentales, se incluirán las partidas necesarias para los gastos de sus cárceles, como pagos de empleados, raciones de presos, vigilancia de los mismos, gastos de remisiones y viáticos, materiales y suministros, compra de equipos y demás servicios, (...)"* así mismo, dando cumplimiento a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en sentencia SU 122 de 2022 en lo que respecta al componente de alimentación. 13)- Que las demás cláusulas de la **Comunicación de Aceptación (Suministro) No.079 de 2025**, que no sean expresamente modificadas, continuarán incólumes y vigentes. Partiendo de las anteriores consideraciones, se procede a celebrar la presente MODIFICACIÓN, la cual se registrá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA.** Incorporar a la **Comunicación de Aceptación (Suministro) No.079 de 2025**, el CDP No **2026000263** por la suma de **VEINTINUEVE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS PESOS (\$29.075.300,00)M/CTE**. El valor asciende a la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$35.000.000,00) MCTE**, conforme a los precios unitarios estipulados en la Oferta Económica de la Propuesta inicial, el cual hace parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA:** **VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.** Las demás cláusulas del contrato que aquí no se modifican expresamente, continuarán vigentes en su mismo tenor. En todo caso, las

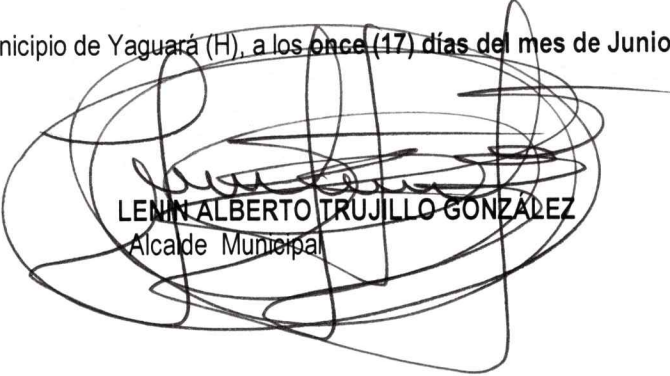
PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Marisa Mosquera Murcia Técnico Administrativo Oficina de Contratación	Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Leguizamo Abogado designada por SANEDEN SAS	Nombre: Lenin Alberto Trujillo Gonzalez Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:



estipulaciones del contrato deberán ser interpretadas como un todo y no deben ser entendidas de manera separada. Los títulos utilizados en la misma sirven sólo para identificar textos y no afectarán la interpretación de estos. **PARÁGRAFO:** Hace parte integral de la presente adición, el acta de justificación suscrita por el supervisor y el contratista. **CLÁUSULA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO.** La presente modificación al Contrato principal se perfecciona con la firma de las partes.

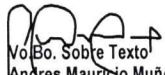
Para constancia se firma en el Municipio de Yaguará (H), a los ~~once~~ **(17)** días del mes de Junio de dos mil veintiséis (2026).

POR EL MUNICIPIO


LENIN ALBERTO TRUJILLO GONZALEZ
Alcalde Municipal

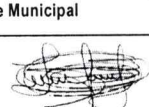
EL CONTRATISTA


EDWIN MAURICIO CELIS FIGUEROA
C.C.1.077.850.427 de Garzón (H)


VolBo. Sobre Texto
Andres Mauricio Muñoz Leguizamo
Abogado designada por SANEDEN SAS

REGISTRO PRESUPUESTAL

ARTICULO	VALOR	FUENTE	CDP
2.3.2.02.02.006	\$29.075.300,00	260102-RB.SGP LIBRE DESTINACION	2026000263

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Marisa Mosquera Murcia Técnico Administrativo Oficina de Contratación	Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Leguizamo Abogado designada por SANEDEN SAS	Nombre: Lenin Alberto Trujillo Gonzalez Alcalde Municipal
Firma: 	Firma: 	Firma: 



PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4



NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5608173760

PÓLIZA No: 560 - 47 - 994000188466

ANEXO: 3

AGENCIA EXPEDIDORA: **NEIVA**

COD. AGENCIA: 560 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: MODIFICACION

TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

DÍA MES AÑO
23 06 2026
FECHA DE EXPEDICIÓN

DÍA MES AÑO
23 06 2026
FECHA DE IMPRESIÓN

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: **EDWIN MAURICIO CELIS FIGUEROA**

IDENTIFICACIÓN: CC **1077.850.427**

DIRECCIÓN: CENTRO

CIUDAD: GARZÓN, HUILA

TÉLEFONO: 3103533583

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **MUNICIPIO DE YAGUARA**

IDENTIFICACIÓN: NIT **800.097.180-6**

BENEFICIARIO: **MUNICIPIO DE YAGUARA**

IDENTIFICACIÓN: NIT **800.097.180-6**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE SUMINISTROS

DESCRIPCION AMPAROS
CONTRATO

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA	
CUMPLIMIENTO	20/03/2025	05/07/2027	7,000,000.00
CALIDAD DEL BIEN	20/03/2025	05/01/2027	7,000,000.00

BENEFICIARIOS
NIT 800097180 - MUNICIPIO DE YAGUARA

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE SUMINISTROS:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN (SUMINISTRO) No. 079 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD (PPL) EN LAS INSTALACIONES DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE YAGUARÁ (H)

OBJETO DE LA MODIFICACION

SE REGISTRA MODIFICACION No. 002, LAS DEMAS CONDICIONES E ITEMS CONTINUAN IGUAL

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
BUSTOS AGENCIA DE SEGUROS LTDA	10169	100.00			

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDELIGIOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wa_digitalclient/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2012, DECRETO 1074 DE 2016 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN: <https://aseguradorasolidaria.com.co/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX>

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK <https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx> Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB <https://www.aseguradorasolidaria.com.co>, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)00000000007000560817376

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá
CBDE2070090BFB765A

CLIENTE



Municipio de Yaguará

APROBADO

Fecha: 23-06-2026

Isidoro J. F.

Firma Responsable

Municipio de Yaguará

APROBADO

Fecha: _____

Firma Responsable